



I. Municipalidad de Dalcahue

DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL “FESTIVIDADES SECTORES RURALES 2026”

DECRETO ALCALDÍCIO N° 64.-

DALCAHUE, 08 de enero de 2026.

VISTOS: La necesidad de declarar como Actividad Municipal ”**FESTIVIDADES SECTORES RURALES 2026**”, desde el 08 de enero 2026 al 08 de diciembre 2026; el decreto alcaldicio N°2.835 con fecha 11.12.2025, el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2026; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Actos Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modifica la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL** ”**Festividades sectores rurales 2026**”, a realizarse desde el 08 de enero 2026 al 08 de diciembre en diversos sectores de la comuna de Dalcahue.

Objetivo general: Fortalecer la identidad cultural y promover el desarrollo económico del sector.

Objetivo específico: Crear espacios de encuentro y recreación que fortalezcan la cohesión social de las comunidades.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse al centro de costo 040404 Trabajo Organizacional – 060602 festividades sectores rurales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

FRP
JAS



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)